



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2011-MDV/GM

Ventanilla, 03 de mayo 2011

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 062-2011/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto sobre el proyecto de Directiva "Normas Complementarias para la Ejecución, Modificación y Control del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Ventanilla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2010-MDV-ALC de fecha 29 de diciembre del 2010 se aprobó en su artículo cuarto el Plan Operativo Institucional –POI correspondiente al año fiscal 2011, por cada unidad orgánica de acuerdo a la estructura y la función que les corresponde;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta la propuesta de directiva que tiene por objeto establecer pautas para la modificación, ejecución y control del Plan Operativo Institucional – POI, en cada ejercicio fiscal según corresponda, que permita mejorar y optimizar los recursos en los distintos procesos desarrollados por las diferentes Gerencias y Subgerencias, evitando la duplicidad de acciones, y garantizando el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 085-2011/MDV-GLySM la Gerencia Legal y Secretaria Municipal se pronuncia por la procedencia y viabilidad de la propuesta de directiva;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia Legal y Secretaria Municipal; y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas mediante Directiva 001-2007-MDV/ALC "Directiva que norma la Delegación de la Facultad Resolutiva a los Órganos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 158-2007/MDV-ALC, de fecha 19 de marzo del 2007 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "Normas Complementarias para la Ejecución, Modificación y Control del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Ventanilla", la misma que forma parte de la presente resolución.

///...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

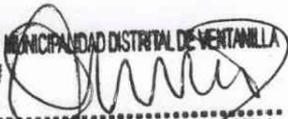
///... continua RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2011-MDV/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación del íntegro de la directiva en el portal Institucional y, a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la comunicación de la presente resolución mediante correo institucional a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

LIC. NORMA JUAREZ SABORA
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL
		N° 014-2011/MDV-GM
DIRECTIVA		FECHA
		03 / 5 / 2011

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA”

I. OBJETIVO

Establecer pautas para la modificación, ejecución y control del Plan Operativo Institucional POI - 2011 y en cada ejercicio fiscal según corresponda, que permitan mejorar y optimizar los recursos en los distintos procesos desarrollados por las diferentes Gerencias y Sub Gerencias, evitando la duplicidad de acciones.

Asimismo, se pretende que el POI, como instrumento de gestión se adecue a los cambios generados en la entidad, y de esta forma garantizar el logro de los Objetivos Institucionales planteados de acuerdo al año fiscal correspondiente.

II. ALCANCE

Es de aplicación para las Gerencias, Sub Gerencias y Agencias Municipales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

III. VIGENCIA

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su aprobación.

IV. BASE LEGAL

- ↳ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ↳ Ley N° 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para 2011
- ↳ Ordenanza N° 032-2010/MDV que aprueba el Reglamento de Organización y Función de la Municipalidad de Ventanilla.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Del Reporte de Ejecución del Plan Operativo Institucional.

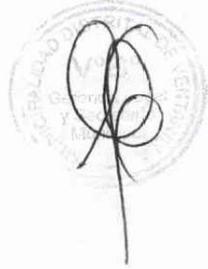
Las Unidades Orgánicas que conforman la corporación municipal, deberán reportar a la Gerencia de Planificación Local y de Presupuesto, en forma trimestral.

5.2 De la Evaluación Trimestral, y Anual del Plan Operativo Institucional.

En cumplimiento de la normatividad dispuesta por los órganos rectores como es el Ministerio de Economía y Finanzas, la Evaluación del Plan Operativo se mantiene en forma trimestral y anual. Permitiendo visualizar los cambios, proponer y/o adoptar las medidas correctivas pertinentes.

5.3 De la definición Estructura Funcional Programática, respecto a las actividades y tareas, que son ejecutados por las diferentes Unidades Orgánicas en el Plan Operativo Institucional.

En función a las actividades establecidas en los planes operativos de las diferentes unidades orgánicas, se procede a identificar las unidades de medida y programación de metas físicas.



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		DIRECTIVA	N° 014-2011/MDV-GM FECHA 03/15/2011

Acto seguido, se procede a su agregación hasta definir y elaborar su estructura funcional programática a nivel de: función, programa, subprograma, actividad y proyecto, utilizando como herramienta el clasificador funcional programático. A partir de las actividades, seleccionar los componentes y las finalidades de metas presupuestarias.

5.4 De la Suscripción de Convenios y/o Acuerdos Interinstitucionales.

Los Convenios y/o Acuerdos Interinstitucionales, suscritos con la Municipalidad de Ventanilla, deberán ser de conocimiento expreso a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, con la finalidad de identificar su incidencia en los planes institucionales y la incorporación de actividades, para su posterior evaluación y según lo considere necesario emitir pronunciamiento.

5.5 De la Aprobación de las Modificaciones

Las modificaciones al Plan Operativo Institucional, se aprobarán mediante Resolución de Alcaldía, previo Informe Técnico dirigido a la Gerencia Municipal. Las modificaciones efectuadas al Plan Operativo Institucional, podrán ser como máximo cuatro (04) veces al año.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

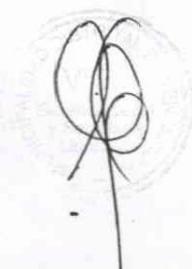
- 6.1 La unidad orgánica debe plantear las modificaciones en el marco de sus Objetivos Generales.
- 6.2 Las modificaciones deben comprender las medidas correctivas que la unidad orgánica decida realizar, considerando las sugerencias efectuadas por el Jefe de Equipo de Planificación Local, para el logro de sus Objetivo Institucional.
- 6.3 La propuesta de modificación debe ser viable en función a la disponibilidad de recursos humanos, equipamiento e infraestructura.
- 6.4 Las modificaciones deben plantearse en el marco de los recursos presupuestales asignados a cada unidad orgánica.
- 6.5 Las modificaciones deben plantearse en el marco de una propuesta integral como Gerencia, en la cual se articule lo propuesto por cada una de sus respectivas Sub Gerencias a cargo.
- 6.6 Las modificaciones respecto a las metas físicas, se reflejará en el indicador de eficiencia de las metas presupuestarias, detalladas en las evaluaciones a nivel trimestral y anual.

6.7 Formato para Modificación del Plan Operativo Institucional 2011

En este formato se plantea las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2011, que por diferentes motivos la unidad orgánica haya decidido solicitar .

El Formato Solicitud de Modificación del POI-2011, podrá contener como máximo 03 tareas y/o actividades, que se desee modificar, habilitar ó suspender.

El Formato comprende los siguientes aspectos:





	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		DIRECTIVA	N° 014 -2011/MDV-GM FECHA 03/15/2011

6.7.1 Datos de la Gerencia y/o Sub Gerencias

Se registran los datos de la Gerencia y/o Sub Gerencia responsable, donde surge la necesidad de modificar la actividad, tarea y/o programación mensualizada de sus metas físicas.

VII. DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Denominación de la actividad y/o tarea.

ANULACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

- a. Donde se debe registrar, el número o código de la actividad y/o tarea a ser anulado y/o modificado que se considere necesario para variación, de acuerdo al numeral VI), la misma que indica los fundamentos generales para la modificación del Plan Operativo.

Asimismo, enumerar la actividad y/o proyecto que fue programado, y su unidad de medida correspondiente.

Igualmente se debe consignar la Meta Anual aprobada, respecto a la unidad de medida, cantidad anual y el presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad y/o tarea.

- b. Seguidamente, se registrará la programación trimestral de la meta anual de la actividad y/o tarea, tal cual fue aprobada.

HABILITACIÓN.

La habilitación, comprende la actividad con los ajustes efectuados en casos de:

- ✦ Reprogramación de metas físicas.
- ✦ Incremento y/o disminución de metas físicas.
- ✦ Nueva Actividad y/o tarea operativa.
- ✦ Nueva Unidad de Medida.

Cabe precisar que dichas modificaciones no deben significar cambios en la esencia o naturaleza de la acción o desbordar el ámbito funcional de la Unidades Orgánicas.

La habilitación comprende también la identificación y registro de "Unidad de Medida" y "Programación Trimestral de la meta física (ampliación o reducción)". El "Cronograma de Ejecución Mensual", se consignará en el Ítem "Modificación de Meta", Incremental - Reducida.

7.2 Sustentación de Modificación de Acciones y/o Metas.

Se deben consignar aspectos como:

7.2.1 Causa de la Modificación

Se debe registrar el motivo por el cual se propone la modificación, la cual puede referirse a los aspectos legales, demanda del servicio, organización del servicio, producción del servicio, entre otros. Se debe señalar la fuente de verificación de la causa presentada (Registro, Oficio, Directiva, Norma, Ley, etc.).

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
			Nº 014 -2011/MDV-GM
			FECHA
DIRECTIVA			03 / 15 / 2011

En el caso de tratarse de modificación por cambio en la **Unidad de medida**, se debe considerar la naturaleza de la acción.

Cuando se trata de la modificación por cambio en la **Cantidad de la Meta**, se debe presentar, además de lo indicado en el primer párrafo, la información estadística pertinente.

7.2.2 Recursos disponibles para realizar la acción a modificar

Para plantear la propuesta de modificación, se debe indicar los recursos tanto de personal, equipo o de infraestructura que dispone la Gerencia, para la ejecución de la acción, en los términos comprendidos en la modificación, para garantizar la viabilidad de la propuesta.

En el caso de tratarse de reducción de metas físicas, deberá indicarse las dificultades tanto en recursos, equipo o infraestructura entre otros que impiden cumplir con la programación inicial.

7.2.3 Efectos a generarse en la gestión por la modificación de la acción

Se debe registrar los efectos que se generará en el corto plazo como resultado de la modificación de la acción, expresando además el efecto para el logro del Objetivo Especifico y/o del Objetivo Parcial de la unidad orgánica.

7.3 Presentación del Formato para Modificación del Plan Operativo del año en ejercicio

La Solicitud de Modificación del Plan Operativo Institucional del año en ejercicio, deberá presentarse debidamente sustentado, en triplicado original debidamente visado por el responsable de la actividad y/o tarea y con la firma del Gerente del área orgánica.

La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, dará la conformidad de la modificación, la cual consignara el número de Autorización y la Fecha de aceptación de la Modificación, la misma que tendrá validez con firma y visto bueno de la Gerencia. De lo contrario el documento carece de validez.

7.4 Aprobación de la propuesta de modificación

La propuesta de Modificación del Plan Operativo Institucional del año en ejercicio, será consolidada e integrada a nivel de cada Gerencia, y luego será remitida a la Gerencia Planificación Local y Presupuesto; para su revisión y análisis, una vez calificada la propuesta será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

7.5 De las Orientaciones y Asistencia Técnica

La Gerencia Planificación Local y Presupuesto, es el órgano especializado para brindar la asistencia técnica, que contribuya el cumplimiento de la presente directiva.



